

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.125

Lunes 14 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2632851

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PARQUE FOTOVOLTAICO HORTENSIA SOLAR"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001137, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 2 de abril de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Parque Fotovoltaico Hortensia Solar", cuyo titular es CVE Proyecto Cuarenta y Ocho SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Parque Fotovoltaico Hortensia Solar", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que se encuentra emplazado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Maipú, localidad de La Rinconada, y consiste en la construcción, operación y cierre de un Proyecto del tipo Central Solar Fotovoltaica, calificado como un Pequeño Medio de Generación Distribuida (PMGD), compuesto por 18.560 paneles solares de 720 Wp cada uno, de esta forma se alcanzará una potencia instalada de 13,363 MWp que serán conectados a 3 inversores, cuya potencia nominal individual asciende a 3.060 kW, de esta forma se alcanzará una potencia nominal 9,0 MW, la cual será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El proyecto incluirá una línea de media tensión (LMT) de 23 kilovoltios (kV) que se conectará a la red de distribución existente del alimentador Galaxia, que también opera a 23 kV y está vinculado a la Subestación Santa Marta. La LMT supone la instalación de 166 postes de concreto, los cuales soportan el peso del cableado eléctrico.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2632851

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl